para que
vamos co
la y alab

SUMARIO
DE LAS REGLAS
Y
CONSTITUCIONES
DE LA ILUSTRE Y VENERABLE
CONGREGACION
DE NUESTRA SEÑORA
DE GUADALUPE

Fundada con autoridad apostolica, por los clerigos presbiteros de la muy noble y leal ciudad de Santiago de Querétaro en la iglesia de su devocion.

QUERETARO 1828.
Reimpreso en la oficina del c. Rafael Escandon.

para que in
vamos como
la y alabarl

CAPILLA ALFONSINA
FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

para que in
vamos como
la y alabarl

INTRODUCCION.

La union que con los estrechos vinculos de la caridad, hace de muchos un corazon, y una alma, con que egecuta el agrado de la soberana magestad de Dios, vinculado á los que en su nombre se congregan, de que resulta con el propio provecho la utilidad del projimo. Consideracion, que fué loable estímulo al Clero de esta ciudad de Querétaro, á tratar de instituir, y formar una congregacion, con reglas é institutos, que los ciñera á su mayor obligacion, que puso en egecucion, en 9 de febrero de 1609. pidiendo al Doctor Don Antonio de Cardenas y Salazar, Canonigo de la santa Iglesia Metropolitana de Mexico, Juez Provisor y Vicario general de su Arzobispado, licencia para su efecto, á que concurrió influyendo nuevos alientos, el cariño de su patria, con que se formaron las constituciones, que parecieron mas convenientes por entonces, à la sombra y proteccion de la soberana Reyna MARIA nuestra señora en su imagen de GUADALUPE, colocada por dicho Clero, en interin en un altar, en el Hospital Real de la Concepcion de esta ciudad; y conseguida real cedula para fabricar la Iglesia, que es en su suntuosidad y aseo, una de las mas celebradas en este reino; debiendo su perfeccion muchas alajas y plata con que se sirve, á la magnificencia de el Br. Don Juan

para que in
vamos como
la y alabarl

Cavallero y Ocio, Presbitero de dicha congregacion, comisario en corte del tribunal del santo oficio y de la cruzada, y haviendose aumentado y crecido el numero de congregantes, hallandose hoy con el colegio agregado de Sacerdotes, para su continua asistencia, y confesores para el consuelo de las almas, y con la ilustrisima congregacion del soberano patriarca señor san Josè, esposo purisimo de la señora; fundado en su altar, y con otros empleos y ejercicios; ha parecido conveniente, reformar algunas de sus antiguas constituciones, estender y ampliar otras, y ocurriendo ante el Ilustrisimo y Reverendisimo Sor. Maestro D. Fr. Josè de Lanciego y Eguilaz, Arzobispo de la santa iglesia metropolitana de mexico, cuyo pastoral desvelo y especial aplicacion, con que favorece y promueve á esta congregacion, à su mayor adelantamiento, con su licencia y decreto; se procediò á la reforma de dichas constituciones, para su mas perfecto gobierno; que fué en la forma siguiente.

CAPITULO 1°.

§. 1°.

En el nombre de Dios todo poderoso, Padre, Hijo y Espiritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y de la virgen MARIA santisima señora nuestra, concebi-

da en gracia desde el primer instante de su ser, á quien invocamos y elegimos por abogada y patrona, con el titulo de GUADALUPE, y del gloriosisimo arcangel san Miguel y padres nuestros san Pedro y san Felipe Neri, á quienes invocamos por nuestros protectores y pedimos por los merecimientos de Jesu-cristo nuestro señor, y los suyos nos alcanzen de su magestad divina, gracia para conservarnos siempre en su santo servicio: decimos todos los Clerigos presbiteros, vecinos de esta ciudad de Santiago de Querètaro, que es nuestra, cierta, espontanea y libre voluntad, el constituir y fundar, una congregacion, para siempre jamas, por las causas y razones arriba referidas, para emplearnos en el servicio de Dios nuestro señor, y actos de caridad, que es el principal motivo y para gobernarnos en ella, constituimos y ordenamos: lo primero que dicha congregacion, tenga por advocacion la festividad de la milagrosa aparicion de nuestra señora la virgen MARIA DE GUADALUPE, cuya sagrada imagen está extra-muros de la muy noble y leal ciudad de mexico; y á su original humildemente pedimos y suplicamos quiera servirse de recibirnos debajo de su tutela y amparo; y pues humildemente la suplicamos sea nuestra patrona y por tal la elegimos y ordenamos que el dia de su aparicion, doce de diciembre de todos los años, hade ser el dia principal de dicha congregacion, celebrando su festividad con la pompa y lucimiento